

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECCIÓN CUARTA

La infrascrita Secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por D. Pedro Laureano Cabezas Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 1437/2008 contra:

1.º Por vía directa contra una Disposición General: la resolución 2456/07F de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el catálogo de Puestos de Trabajo del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, correspondiente a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía. El tema a recurrir es concretamente que en la relación de puestos de trabajo dentro de la Brigada Provincial de Policía Científica de Barcelona la asignación efectuada como complemento específico al Personal Facultativo es de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

2.º Por vía indirecta contra la repercusión monetaria de los distintos complementos específicos posteriores al catálogo de puestos de trabajo de 1995. Contra la repercusión que pudieran tener para este caso los complementos específicos de los catálogos siguientes: Catálogo de 18-07-95, que asignaba el complemento específico de 428.916 Ptas. (2.577,84 euros). Catálogo de 04-10-02, que asignaba el complemento específico de 3.094,24 euros. Catálogo de 26-09-05, que asignaba el complemento específico de 3.928,92 euros. Catálogo de 20-12-07, que asigna el complemento específico de 4.482,30 euros. Se impugna también por vía indirecta la repercusión que pudiera tener en el actual complemento específico de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 22 de abril de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª M.ª Dolores Gómez Movellán.—28.770.

SECCIÓN CUARTA

La infrascrita Secretaria sustituta de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que por D. Alberto Fernández Miñones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 1441/2008 contra:

1.º Por vía directa contra una Disposición General: la resolución 2456/07F de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR), de 19 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el catálogo de puestos de trabajo del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, correspondiente a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía. El tema a recurrir es concretamente que en la relación de trabajo dentro de la Brigada Provincial de Policía Científica de Barcelona la asignación efectuada como complemento específico al Personal Facultativo es de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

2.º Por vía indirecta contra la repercusión monetaria de los distintos complementos específicos posteriores al catálogo de puestos de trabajo de 1995. Contra la repercusión que pudieran tener para este caso los complementos específicos de los catálogos siguientes: Catálogo de 18-07-95 que asignaba el complemento específico de 428.916 Ptas. (2.577,84 euros). Catálogo de 04-10-02 que asignaba el complemento específico de 3.094,24 euros. Catálogo de 26-09-05 que asignaba el complemento específico de 3.928,92 euros. Catálogo de 20-12-07 que asignaba el complemento específico de 4.482,30 euros. Se impugna también por vía indirecta la repercusión que pudiera tener en el actual complemento específico de 4.482,30 euros (cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos euros con treinta céntimos).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley reguladora de la Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y así mismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 22 de abril de 2008.—Secretaría Judicial, D.ª M.ª Dolores Gómez Movellán.—28.771.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Doña Carmen Castro Pérez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 0000530/2007 se sigue a instancia de Aquilino Valeiro Otero expediente para la declaración de fallecimiento de Joaquín Valeiro Otero, nacido el once de marzo de 1905 en Coirós (La Coruña), con último domicilio conocido en España en Coirós de Abajo, Coirós, con última residencia conocida

en Sao Paulo (Brasil), no teniéndose de él noticias desde el año 1970, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Betanzos, 11 de enero de 2008.—El/la Juez.—El/la Secretario.—23.949. y 2.ª 17-5-2008

BURGOS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Burgos y de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 66/02008, por auto de 11 de Abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Proconarce, S. L., con domicilio en Avda. Castilla y León, número 56, bajo de Burgos, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Burgos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de esta ciudad.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Burgos, 14 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—28.559.

GRADO

Edicto

Don Luis Ortiz Vigil, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Grado.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 101/2007 se sigue a instancia de Mercedes García Suárez expediente para la declaración de fallecimiento de Balbino García Suárez, natural de Villabre (Tameza), vecino de Villabre (Tameza), tendría 102 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Villabre (Tameza), no teniéndose de él noticias desde aproximadamente la primavera del año 1936 con motivo de la Guerra Civil Española, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Grado, 11 de abril de 2008.—El Juez.—30.751.

LOGROÑO

Edicto

Doña. María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 653/2007 referente al deudor «Multicines T&M, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Correo Español (edición Rioja)», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Logroño, 22 de enero de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—30.646.

VALENCIA

Edicto

Don María Teresa Esteve Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Jurisdicción Voluntaria General 000528/2008, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima contra.

En el juicio, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia.

Juez que la dicta: Doña Beatriz de la Rubia Comos.

Lugar: Valencia.

Fecha: Veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Dada cuenta; con el presente escrito y documentos, fórmese el oportuno expediente que se tramitará por las normas de los artículos 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque. Se admite la denuncia presentada. Dése traslado de la misma, con entrega de las copias presentadas a «I. Luz, Sociedad Limitada», con domicilio en Valencia, Plaza Patraix, número 18, Ecisa «Compañía General de Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, Avenida Costa Blanca, número 139, Playa de San Juan y Banco Guipuzcuano, con domicilio en Alicante, Oficina de Avenida Doctor Gadea, número 7, ordenándoles que, si fueran presentados los pagarés al cobro, retengan el pago y pongan las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado, y advirtiéndoles que, en el plazo de diez días, podrán hacer las alegaciones que estimen oportunas, debiendo precisar, en su caso, el lugar de pago de los mismos.

En averiguación de la veracidad de los hechos alegados por el solicitante, y sobre el derecho del mismo, publíquese en el Boletín Oficial del Estado la denuncia presentada.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Los pagarés denunciados por extravío por el banco «Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» a los que hace referencia la anterior resolución están firmados por ECISA Compañía General de Construcciones a favor de «I. Luz, Sociedad Limitada» y son los siguientes:

Pagaré número 8.536.073, librado contra la cuenta en BBVA Oficina 2364 en calle Rambla Méndez Núñez, 42, primera planta, 03002 Alicante, cuenta número 0182.2364.58-0100008848, por importe de 202,03 euros y vencimiento 20 de enero de 2008.

Pagaré número 8.536.074, librado contra la cuenta en BBVA oficina 2364 en calle Rambla Méndez Núñez, 42, primera planta, 03002 Alicante, cuenta número 0182.2364.58.0100008848, por importe de 624,67 euros y vencimiento 10 de febrero de 2008.

Pagaré número 3.094.49, librado contra la cuenta en el Banco Guipuzcoano, Oficina 0304 en Avenida Doctor Gadea, número 7, 03003 Alicante, cuenta número 0042.0304.31.0400009068, por importe de 17.409,12 euros y vencimiento 10 de febrero de 2008.

Pagaré número 8.536.075, librado contra la cuenta en BBVA Oficina 2364 en calle Rambla Méndez Núñez, 42, primera planta, 03002 Alicante, cuenta número 0182.2364.58.0100008848, por importe de 987,04 euros y vencimiento 10 de abril de 2008.

Y para que sirva de publicación en forma de la denuncia presentada, se expide el presente en Valencia a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Valencia, 24 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, María Teresa Esteve Ramos.—30.664.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña,

Anuncia: Que en el concurso abreviado 230/2006.N, seguido a instancia de M. Liste, S. L., en fecha 31 de marzo de 2008, se ha dictado auto cuyos hechos y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Hechos

Único.—Por auto de fecha catorce de diciembre de 2006 se acordó la apertura de la fase de liquidación del concurso de la entidad M. Liste, S. L., representada por el Procurador Sr. Perreau de Pinninck y Zalba. El Administrador concursal único designado, don Manuel Alberto Estévez Mosquera, presentó en la sección el pasado día 19 de febrero de 2008 informe favorable a la conclusión del concurso por inexistencia de bienes incluyendo cuenta detallada de su actuación como Administrador.

El informe del administrador fue puesto de manifiesto a las partes personadas por plazo de ocho días, conforme a lo establecido en el artículo 176.2, en relación con el artículo 191 de la Ley Concursal. Ningún interesado hizo alegaciones u oposición al informe del Administrador concursal, dispongo:

La conclusión y archivo del proceso concursal nº 230/2006-N, de la entidad mercantil M. Liste, S. L., en liquidación, por inexistencia de bienes y derechos con los que satisfacer a los acreedores.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil, para lo que se libráramos mandamiento con testimonio de este auto.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por el administrador concursal único don Manuel Alberto Estévez Mosquera, que cesará en el cargo con la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en los mismos medios de publicidad (BOE y periódico de ámbito provincial) mediante los que se anunció la declaración de concurso. Comuníquese igualmente a los mismos Juzgados a los que se participó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Entréguese los oficios y el mandamiento al procurador Sr. Perreau de Pinninck y Zalba, que cuidará de su diligenciamiento a la mayor brevedad posible.

Así lo acuerda y firma Pablo González-Carrero Fojon, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña; doy fe.—

La Coruña, 31 de marzo de 2008.—Juan Perreau de Pinninck y Zalba, el Secretario Judicial.—28.714.

BADAJOZ

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1003/07 referente al deudor Congespress, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Hoy», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Badajoz, 24 de abril de 2008.—La Secretaria Judicial.—29.270.

BARCELONA

Edicto

Secretario Judicial don Joaquín Marco Pueyo, del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 338/07 se ha declarado el concurso necesario de «PCI Obra Civil, Sociedad Anónima», con Código Identificación Fiscal A-61498333 y último domicilio conocido en Avenida Francesc Macià, 60, 2.º de 08208 Sabadell (Barcelona), en el que se ha decretado que el deudor queda suspendido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a este Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 17 de abril de 2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—Secretario/Secretaria judicial.—28.582.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º. Que en el procedimiento número 174/08, por auto de 23 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Talleres Larreategui, S. A., con C.I.F. A-48043087, con domicilio en calle Tartanga, nº 61, 48950 Erandio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio.

2º. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial de Estado y en el periódico Deia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 24 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—28.608.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 428/2007 referente al concursado Pulimetales Bidasoa, Sociedad Limitada Laboral, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 8 de julio de 2008, a las diez horas, en la Sala de Audiencias número 14 de este Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyo créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Donostia-San Sebastián, a 25 de abril de 2008.—La Secretario Judicial.—30.627.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 3/2008, por auto de fecha 22 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Laminados Aretxabaleta, Sociedad Anónima, con domicilio en Calle Bañuetxe, número 5, E-20550 Aretxabaleta (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Aretxabaleta.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Diario Vasco» y «Marca».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

En Donostia-San Sebastián, a 25 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—30.631.

GIRONA

Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 52/2007, se ha acordado mediante Auto número 80/08, de fecha 11 de abril de 2008, la conclusión y archivo del mismo por inexistencia de bienes y derechos suficientes del concurso voluntario de la mercantil Agents Inspired Technologies, S. A, en liquidación, con NIF A-17641465, y domicilio en Parc Científico-Tecnològic, Campus Montilivi, Universitat de Girona; y acordando el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare de nuevo concurso.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la LC en relación con el 2.º párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 14 de abril de 2008.—El Magistrado Juez.—29.178.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 520/07, referente al deudor «Didecon, S.A.», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (L.C.), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 22 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.848.

MADRID

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid, M. C. Sanz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 1/08 de don Benjamín José Duran López, representado por el Procurador don Víctor Enrique Mardomingo Herrero, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 08/04/08, en cuya parte dispositiva se declara en concurso voluntario a don Benjamín José Durán López, con NIE núm. 3542004-G, con domicilio en c/ Río Segre, n.º 7, 5.º C, de Alcorcón —Madrid—, representado por el Procurador don Víctor Enrique Mardomingo Herrero, y en el que constan los siguientes particulares:

«1. Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

2. Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista, don José Manuel Rodríguez Gutiérrez, con domicilio en la calle Vicente Tellez, n.º 59, de Torreldones, Madrid (28850).

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3. Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal)».

Se hace constar expresamente que don Benjamín José Duran López está amparado bajo el beneficio de justicia gratuita.

Madrid, 28 de abril de 2008.—Secretaria Judicial, M. C. Sanz.—29.100.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia,

1.º Que en el procedimiento número 102/2008, por auto de 18/04/2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Instalaciones Fergon, S.L. con domicilio en Calle Quarter n.º 52 Bajos (Esporles) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Esporles.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 18 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.527.

PONTEVEDRA

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil 2 de Pontevedra,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 239/2006 referente al deudor Salnespan Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se pu-

blicará en el Boletín oficial del Estado y en el Diario de Pontevedra, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesitará valerse de Abogado y Procurador.

Pontevedra, 7 de abril de 2008.—El Secretario Judicial.—28.723.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 152/2008 N, por auto de 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso al deudor Cedonosa, Sociedad Anónima, CIF A28069771, con domicilio actual en Catoira, Avenida Eloy Domínguez, número 12, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 6301, libro 0, folio 13, sección 8.ª, hoja M-102.670 (modificación inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.400, libro 0, folio 207, sección 8.ª, hoja M-102.700, inscripción 56). El cambio de domicilio social consta inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra, tomo 2876, libro 2876, folio 92, sección 8, hoja PO-33378 inscripción 1.ª

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra. El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El País».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de abril de 2008.—Secretario Judicial.—29.037.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 145/2008, por auto de fecha 28 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ferrogres, Sociedad Limitada unipersonal, con CIF B-82801051, con domicilio social en Avenida Eloy Domínguez, 12, de Catoira —Pontevedra.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, número 5, Pontevedra. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El País». El/los administradores concursales son: Abogado, Josefa Concepción Rúa Gayo; Economista, Emilio Rodríguez de Dios; acreedor, «Andorrana del Cartón Ondulado, Sociedad Anónima».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 28 de abril de 2008.—Secretario Judicial.—29.038.

PONTEVEDRA

Edicto

Don José Tronchoni Albert, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Pontevedra,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 85/2008, por auto de fecha 14 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Continuo Print, Sociedad Anónima», con domicilio social en Polígono Industrial

de Miraflores, nave 5, Vigo, coincidiendo a su vez con el centro donde desarrolla sus principales intereses.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (LC).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Faro de Vigo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal (LC)).

Pontevedra, 23 de abril de 2008.—El Secretario Judicial, José Tronchoni Albert.—30.714.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Gerwin Manuel Palten Barber con DNI 46988313A, hijo de Gerwin Otto y M.ª Coral, natural de Teulada (Alicante), nacido el día 25-06-86, teniendo como último domicilio conocido c/ Ricart, 8, 3.º-1.ª de Barcelona, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/41/06, por un presunto delito de abandono de destino o residencia art. 119, comparecerá en el término de quince días ante la Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar núm. 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial número 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 22 de abril de 2008.—La Juez Togado Militar.—28.764.